



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 010 -2025-CFCC

Bellavista, enero 23, 2025

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente N° E2051046 de fecha 27.11.2024, presentado por el señor **PALOMINO ARRASCUE ANGEL CESAR** proveniente de la **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP** con licencia denegada por la SUNEDU quien solicita se le autorice iniciar el trámite para obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao para consideración y aprobación del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada;

Que, el artículo 142° del Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU establece, que la Universidad Nacional del Callao brinda el servicios de Títulos Profesionales y Grados Académicos a los egresados provenientes de Universidades con licencia denegada, sea titulación o graduación presencial o no presencial o remota, de los setenta y cinco (75) programas que ofrece la Universidad Nacional del Callao, los cuales se sujetarán a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, la Resolución Rectoral N° 593-2022-R, de fecha 06 de setiembre de 2022, aprueba la Directiva N° 005-2022-R "Directiva para la Obtención del Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en la Universidad Nacional del Callao, para Egresados y Bachilleres de Universidades con Licencia Denegada", estableciéndose en su Art. 7° el Procedimiento Administrativo para la Obtención del Título Profesional de Bachilleres provenientes de Universidades con Licencia denegada;

Que, según **DICTAMEN VIRTUAL N° 001-2025/CGT/FCC/UNAC** de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 16 de enero del 2025, el expediente presentado por el Bachiller en Contabilidad **PALOMINO ARRASCUE ANGEL CESAR** cumple con los requisitos necesarios para iniciar su trámite de obtención de Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2025** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- AUTORIZAR** al señor **PALOMINO ARRASCUE ANGEL CESAR** proveniente de la **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP** con licencia denegada por la SUNEDU; iniciar el trámite respectivo para la obtención de su Título Profesional de Contador Público en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº010 -2025-CFCC

Bellavista, enero 23, 2025

2. Elévese la presente Resolución al Despacho Rectoral, para los trámites pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaria General; Unidad de Investigación, Grados y Titulos, Órgano de Control Interno, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.